

del Centro de Arbitraje decidirá si en atención a la condición económica de la parte solicitante y a la naturaleza de la litis, la pretensión es admitida a trámite.

2. FUNCIONES

Órgano promotor

El Ministerio de Justicia a través de la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Medios Alternativos de Solución de Conflictos ejercerá las funciones de órgano promotor del Arbitraje Popular.

Funciones

La Dirección de Conciliación Extrajudicial y Medios Alternativos de Solución de Conflictos se encargará de la creación, promoción y puesta en marcha de programas que incentiven el desarrollo del arbitraje en todos los sectores sociales; así como de la difusión, capacitación y actualización en las materias arbitrables.

Las acciones a realizarse en cuanto a difusión, capacitación y promoción se detallan a continuación:

Difusión

- Desarrollar campañas institucionales pudiendo desarrollarse con colaboración de diversas organizaciones para la difusión del arbitraje popular.
- Impresión de dípticos, trípticos, cartillas y manuales sobre el arbitraje popular.
- Incorporar información sobre el arbitraje popular en el portal institucional (página web) del Ministerio de Justicia.
- Utilizar medios de prensa escrita, radial y televisiva para difundir el arbitraje popular.
- Orientar a la población sobre las ventajas del arbitraje popular.

Capacitación

- Organizar cursos de formación en arbitraje dirigidos a los operadores del arbitraje popular.
- Realizar conferencias, seminarios y/o talleres para la capacitación permanente de los operadores del arbitraje popular.
- Celebrar convenios con universidades y demás instituciones públicas o privadas para la actualización, capacitación y perfeccionamiento de los operadores del arbitraje popular.

Promoción

- Fomentar la creación e implementación de instituciones dedicadas al arbitraje popular a través de la celebración de convenios con organizaciones sociales y empresariales, universidades, gobiernos regionales y locales y demás instituciones públicas o privadas.
- Brindar asesoría para la constitución y funcionamiento de instituciones dedicadas al arbitraje popular.
- Proporcionar formularios y reglamentos tipo para la constitución de instituciones arbitrales y para el desarrollo de arbitrajes populares.

3. REGISTRO DE INSTITUCIONES ARBITRALES

Créase en el ámbito de la Dirección de Conciliación Extrajudicial y Medios Alternativos de Solución de Conflictos, el Registro de Instituciones Arbitrales para las instituciones públicas en el marco de lo establecido en el artículo 7º inciso 2 del Decreto Legislativo N° 1071.

4. CENTRO DE ARBITRAJE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Organización y Funciones

Se regirá por el Estatuto y reglamentos que se aprueben por Resolución Ministerial del Ministro de Justicia. Dichas disposiciones se elaborarán sobre la base de los Formularios Tipo previstos en el Anexo del presente Programa.

Costos

1. En el Centro de Arbitraje del Ministerio de Justicia el administrado deberá pagar lo siguiente:

1.1. El costo administrativo, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Justicia.

1.2. El costo de los honorarios profesionales de los árbitros según la Tabla de Aranceles que se aprobará junto con el Estatuto del Centro de Arbitraje Popular del Ministerio de Justicia.

Árbitros

Mediante Resolución Directoral del Director Nacional de Justicia se aprobará la Nómina de Árbitros que prestarán servicios en el Centro de Arbitraje Popular del Ministerio de Justicia. Para tal efecto, los profesionales interesados en formar parte de dicha nómina deberán cumplir con remitir al Ministerio de Justicia la Solicitud de Inscripción, según Formulario aprobado como Anexo N° 5 del presente Programa, y someterse a una calificación curricular y a una entrevista personal.

La incorporación de árbitros a dicha nómina deberá efectuarse siguiendo la misma formalidad.

Los árbitros que presten servicios en el Centro de Arbitraje Popular del Ministerio de Justicia deberán cumplir con sus reglamentos, procedimientos y demás normas.

ANEXOS

Formularios Tipo

Como parte de la ejecución del Programa se encuentra a disposición de los interesados los siguientes formularios:

- Anexo N° 1 Constitución de asociación
- Anexo N° 2 Estatuto de un Centro de Arbitraje
- Anexo N° 3 Reglamento de Arbitraje.
- Anexo N° 4 Reglas éticas
- Anexo N° 5 Solicitud de inscripción en la Nómina de Árbitros.
- Anexo N° 6 Ficha de calificación curricular y entrevista.
- Anexo N° 7 Ficha de registro de árbitros
- Anexo N° 8 Liquidación de gastos.
- Anexo N° 9 Tabla de aranceles sugeridos.

284113-1

SALUD

Designan Jefe del Instituto Nacional de Salud

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 022-2008-SA

Lima, 27 de noviembre del 2008

Vista la renuncia presentada por la médico cirujano Patricia Janet García Funegra;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 011-2006-SA de fecha 7 de setiembre del 2006, se designó a la médico cirujano Patricia Janet García Funegra, en el cargo de Jefe del Instituto Nacional de Salud del Ministerio de Salud;

Que, resulta conveniente aceptar la renuncia presentada y designar al profesional propuesto; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud y Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia formulada por la médico cirujano Patricia Janet García Funegra, al cargo

de Jefe del Instituto Nacional de Salud, Nivel F-6, del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar al médico cirujano Anibal Velásquez Valdivia, en el cargo de Jefe del Instituto Nacional de Salud, Nivel F-6, del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

284113-7

Designan Jefe del Seguro Integral de Salud

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 023-2008-SA

Lima, 27 de noviembre del 2008

Vista la Resolución Suprema N° 005-2008-SA del 25 de marzo de 2008;

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de garantizar la continuidad de las funciones generales del Seguro Integral de Salud; así como de sus unidades orgánicas que la conforman, mediante Resolución Suprema N° 005-2008-SA del 25 de marzo del 2008, se renovó el encargo de funciones del médico cirujano Esteban Martín Chiotti Kaneshima, como Jefe de dicho Organismo Público;

Que, resulta conveniente dar por concluida la encargatura de funciones y designar al funcionario titular del Seguro Integral de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud y Ley N° 27584, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la encargatura de funciones del médico cirujano Esteban Martín CHIOTTI KANESHIMA, en el cargo de Jefe del Seguro Integral de Salud, Nivel F-6, del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- Designar al licenciado en Sociología Luis Alejandro MANRIQUÉ MORALES, en el cargo de Jefe del Seguro Integral de Salud, Nivel F-6, del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

OSCAR UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

284113-8

Rectifican error material incurrido en la R.M. N° 586-2008/MINSA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 829-2008/MINSA

Lima, 26 de noviembre del 2008

Visto el Expediente N° 08-083824-001 que contiene el Oficio N° 385-2008-DG-DISA-II-LS;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 586-2008/MINSA se designó al Bachiller en Ingeniería Industrial Rodrigo Roberto Lorellana Salazar, en el cargo de Director de la Oficina de Logística de la Dirección de Salud II Lima Sur;

Que, de acuerdo al Documento Nacional de Identidad del Indicado Bachiller, su nombre correcto es Rodrigo Roberto Orellana Salazar, por lo que resulta conveniente rectificar el error material contenido en la parte resolutoria de la Resolución Ministerial indicada en el considerando anterior;

Con el visado de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Gestión de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica, así como del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el literal i) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud y artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Rectificar el error material consignado en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 586-2008/MINSA, en el extremo referido al nombre y apellido del Director de la Oficina de Logística de la Dirección de Salud II Lima Sur, de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL
Bachiller en Ingeniería Industrial Rodrigo Roberto LORELLANA SALAZAR	Director de la Oficina de Logística	F-3

DEBE DECIR:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL
Bachiller en Ingeniería Industrial Rodrigo Roberto ORELLANA SALAZAR	Director de la Oficina de Logística	F-3

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

282981-1

Aprueban transferencia financiera a favor de diversos Gobiernos Regionales para el mantenimiento de establecimientos de salud

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 830-2008/MINSA

Lima, 26 de noviembre del 2008

VISTO: la Nota Informativa N° 250-2008-DGIEM/MINSA elaborada por la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento y el Informe N° 339-2008-OGPP-OP/MINSA elaborado por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, se expidió la Resolución Ministerial N° 1061-2007/MINSA, de fecha 28 de diciembre de 2007, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2008 del Pliego 011 Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 036-2008 se declara en emergencia los establecimientos del sector salud y se autoriza transferencia de partidas de la Presidencia del Consejo de Ministros a favor del Ministerio de Salud para el mantenimiento en los establecimientos de salud;